

Vigencia

Código

GPE-DPS-MP-04-IN-03

## ***INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD***

### ***MOVILIDAD HUMANA***

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Consuelo Sancho	Analista de Servicios de Protección Especial		09/06/2022
	Mario Tapia	Analista de Servicios, Procesos y Calidad		09/06/2022
Revisión:	Catherine Chala	Director de Servicios de Protección Especial		
Revisión Técnica:	Henry Fredy Moreno Guerrero	Directora de Servicios, Procesos y Calidad		09/06/2022
Aprobación:	Estefany Jurado	Subsecretaria de Protección Especial		

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 2 de 34

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>		Subsecretaria de Protección Especial		

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 3 de 34

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	5
2.	ALCANCE .....	5
3.	RESPONSABLES .....	5
4.	BASE LEGAL .....	5
5.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	14
5.1.	DEFINICIONES: .....	15
5.2.	ABREVIATURAS: .....	21
-	APAEDE: Atender, Proteger, Acompañar, Establecer, Denunciar .....	21
-	UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.....	21
-	LOIPEVM: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres .	21
-	LOMH: Ley Orgánica de Movilidad Humana.....	21
-	MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	21
6.	LINEAMIENTOS.....	22
7.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS .....	23
•	COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA .....	23
•	COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (GESTIÓN METODOLÓGICA) .....	23
•	COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.....	23
•	COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO .....	23
•	COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES .....	23
•	COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN .....	23
1.	DATOS GENERALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN .....	23
2.	COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD.....	23
3.	COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA .....	23
4.	COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRA EN EL COMPONENTE).....	24
5.	COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN .....	27
6.	COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO .....	27

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 4 de 34

7.	COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES .....	32
8.	COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN .....	33
8.	ANEXOS .....	34

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 5 de 34

### 1. OBJETIVO

Contar con un documento que sirva como fuente de consulta y facilite la aplicación de la ficha de evaluación de calidad para el servicio de Movilidad Humana.

### 2. ALCANCE

Este instructivo provee indicaciones generales, medios de verificación / documento de respaldo y especificaciones para la correcta aplicación de la ficha de evaluación de la calidad.

### 3. RESPONSABLES

- Responsable de entregar la información: Es el coordinador/a, director/a o responsable de la unidad de atención al momento que se levanta la ficha física de calidad.
- Responsables del levantamiento de información: Son los técnicos distritales y analistas zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional.
- Responsables del ingreso de la información en el SIIMIES: Son los técnicos distritales y analistas zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional.

### 4. BASE LEGAL

#### NORMATIVA NACIONAL

- Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Artículo 9.- Garantiza que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas.

Artículo 11, numeral 2, dispone: "Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación".

Añade la obligatoriedad de una acción afirmativa al plantear que El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Artículo 35.- Garantiza el derecho a la atención prioritaria y especializada de algunos grupos, y particularmente de: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 6 de 34

enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Artículo 40.-Garantiza el derecho a la movilidad humana al señalar que: Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Artículo 41.-Garantiza el reconocimiento de los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

Artículo 44.-Dispone al Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. ste entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.

Artículo 45.- Garantiza a las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Los niños, niñas y adolescentes tienen, entre otros derechos, el de tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

Artículo 46.- Dispone al Estado a adoptar, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

Art 392.- El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 7 de 34

- Código de la Niñez y Adolescencia:

Artículo 6.- Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

Artículo 9.-Garantiza el reconocimiento y protección a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Artículo 11.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

Artículo 12.- Principio de prioridad absoluta. - Entiende que en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.

Artículo 13.-El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo con su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.

Artículo 14.-Ninguna autoridad judicial o administrativa podría invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos deben interpretarse de acuerdo con el principio del interés superior del niño.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 8 de 34

Artículo 17.- Dispone que toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 21.- Garantiza a los niños, niñas y adolescentes el derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías. No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores. En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos.

Artículo 22.- Dispone al Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

- La Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH):

La Ley Orgánica de Movilidad Humana, regula el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares

Artículos 165.- Dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a integrar en su planificación de desarrollo y ordenamiento territorial acciones, política pública, planes, programas y proyectos que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en movilidad humana y de participar en los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional en materia de movilidad humana.

Artículo 166.- Dispone al Estado a crear políticas y programas para inclusión de la comunidad extranjera y de la convivencia pacífica.

Artículo 167.- Dispone a todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 9 de 34

Sobre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales, en coordinación con la autoridad de movilidad humana.

- La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM):<sup>1</sup>

Artículo 1.- La ley tiene por objetivo prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):<sup>2</sup>

Artículo 41, literal b).- Dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial: Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Artículo 54, literal b).- Sobre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dispone: Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Artículo 64, literal l).- Sobre las funciones del gobierno parroquial señala: Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Artículo 84, literal j).- Sobre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

Artículo 148.- Dispone a los gobiernos autónomos descentralizados la competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia.

- Código Orgánico Integral Penal (COIP):

<sup>1</sup> (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), 2018

<sup>2</sup> (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 10 de 34

Artículo 422.- Deber de denunciar.- Deberán denunciar quienes están obligados a hacerlo por expreso mandato de la Ley, en especial La o el servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, conozca de la comisión de un presunto delito contra la eficiencia de la administración pública.

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010:

Determina que todas las entidades del sector público, de manera obligatoria, deben incluir los enfoques de igualdad en sus ejercicios de planificación y construcción de presupuesto, a fin de atender mediante la política pública a los grupos de atención prioritaria. Como el ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), el Ministerio de Finanzas ha institucionalizado un clasificador presupuestario – Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad- como instrumento de registro y monitoreo de la inversión gubernamental en acciones que garanticen la igualdad y la no discriminación hacia grupos de atención prioritaria, que incluye a las personas en movilidad humana.

- El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Plan Toda Una Vida<sup>2</sup>, 2017: El Plan Nacional de Desarrollo, se estructura alrededor de tres Ejes Programáticos y nueve Objetivos Nacionales de Desarrollo:

Primer Eje: “Derechos para todos durante toda la vida” abarca la protección de las personas en condición de vulnerabilidad, el fortalecimiento de la plurinacionalidad e interculturalidad, el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación y violencia, y garantiza los derechos de la naturaleza.

Segundo Eje: “Economía al servicio de la sociedad” plantea consolidar el sistema económico social y solidario, ampliar la productividad y competitividad, generar empleo digno, defender la dolarización, redistribuir equitativamente la riqueza, garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.

Tercer Eje: “Más sociedad, mejor Estado” promueve la participación ciudadana y la construcción de una nueva ética social basada en la transparencia y la solidaridad. Aunque sean escasas las políticas específicas para las personas en movilidad humana en aquellas que se refiere a los grupos de atención prioritaria se debe incluir a las personas en esta condición. En el mismo sentido, las políticas referidas a la promoción de la interculturalidad, la igualdad y la no discriminación estarían también garantizando los derechos de las personas en movilidad humana.

- Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017–2021:

Instrumento que contiene políticas públicas orientadas a la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación de las personas en movilidad humana con énfasis en el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 11 de 34

La ANIMH 2017-2021 contempla políticas de prevención y erradicación de patrones socioculturales discriminatorios, promueve la convivencia pacífica, prevé la participación y actoría de la sociedad civil; se fundamenta en los nuevos contextos de la movilidad humana en el país y los lineamientos tanto nacionales como internacionales, que han surgido para afrontar este fenómeno, justamente como una oportunidad para el desarrollo del país. Sus prioridades están orientadas a la promoción de derechos hacia una cultura de paz, inclusión social y económica; protección de derechos frente a amenazas y/o vulneraciones; y el fortalecimiento de mecanismos de participación de las personas en contexto de movilidad humana considerando la situación y necesidades de los grupos poblacionales reconocidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

La ANIMH 2027-2021 define los mecanismos de transversalización y seguimiento, cumpliendo mandatos como el determinado en el artículo 167 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que establece "(...) todas las entidades en el sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios (...)". Forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, lo que la vuelve un insumo importante en los procesos de Planificación a nivel Local y orienta la gestión del Sistema de Inclusión y Equidad Social en la temática de movilidad humana.

- El Plan Nacional de Movilidad Humana 2017-2021:

Promueve la ciudadanía universal y la libre movilidad en el ámbito internacional, sobre la base de las políticas establecidas en la Agenda de Política Exterior 2017-2021; concretamente en su Objetivo 5: "Promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones".

Este objetivo contiene cuatro políticas en materia de movilidad humana:

1. Promover la ciudadanía universal y la libre movilidad a nivel internacional;
2. Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad humana;
3. Generar condiciones para fomentar una migración ordenada, segura y regular;
4. Defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en situación de movilidad.

La política pública sectorial que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, está encaminada a preservar y restituir los derechos de personas en movilidad humana, especialmente los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

- Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a las Víctimas de la Trata de Personas:

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 12 de 34

Objetivo: Garantizar una respuesta articulada y de coordinación para la asistencia y protección integral a las presuntas víctimas o víctimas de trata de personas, así como la restitución de derechos a las víctimas de este delito, de acuerdo a las competencias de cada institución integrante del “Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas”, otras instituciones del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organismos Intergubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Protocolo de Protección Especial para Niñas, Niños y Adolescentes en Contextos de Movilidad Humana:

Objetivo: Como objeto establecer los lineamientos que sirvan de base para brindar atención especializada a niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, conforme al procedimiento interinstitucional creado para el efecto.

#### NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 5.- Dispone a los Estados Parte respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención.

Artículo 12, numeral 1.- Dispone a los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 13 de 34

Artículo 19, numeral 1.- Dispone a los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En el numeral 2: Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

- Observación General Nº 6 del Comité de Derechos del Niño sobre Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de orig, 2005:

Establece las obligaciones jurídicas de los Estados Parte con referencia a todos los menores no acompañados o separados de su familia que se encuentren dentro de su territorio y medidas para el cumplimiento de estas.

Artículo 2.- “Las obligaciones del Estado en virtud de la Convención se aplican con referencia a todos los menores que se encuentren dentro de su territorio y a los que estén por otro concepto sujetos a su jurisdicción.

Estas obligaciones a cargo del Estado no podrán ser arbitraria y unilateralmente recortadas, sea mediante la exclusión de zonas o áreas del territorio del Estado, sea estableciendo zonas o áreas específicas que quedan total o parcialmente fuera de la jurisdicción del Estado.

Por otra parte, las obligaciones del Estado de acuerdo con la Convención se aplican dentro de las fronteras de ese Estado, incluso con respecto a los menores que queden sometidos a la jurisdicción del Estado al tratar de penetrar en el territorio nacional. Por tanto, el disfrute de los derechos estipulados en la Convención no está limitado a los menores que sean nacionales del Estado Parte, de modo que, salvo estipulación expresa en contrario en la Convención, serán también aplicables a todos los menores -sin excluirá los solicitantes de asilo, los refugiados y los niños migrantes- con independencia de su nacionalidad o apátrida, y situación en términos de inmigración.

El párrafo 13 complementa: Las obligaciones resultantes de la Convención en lo que concierne a los menores no acompañados y separados de su familia se extienden a todos los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial). Se incluyen entre ellas la obligación de promulgar legislación, crear estructuras administrativas, y articular las actividades de investigación, información, acopio de datos y de formación general, necesarias para apoyar estas medidas. Estas obligaciones jurídicas

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 14 de 34

tienen carácter tanto negativo como positivo, pues obligan a los Estados no sólo a abstenerse de medidas que infrinjan los derechos del menor, sino también a tomar medidas que garanticen el disfrute de estos derechos sin discriminación. Las referidas responsabilidades no se circunscriben a dar protección y asistencia a los menores que están ya en situación de no acompañados o separados de su familia, pues incluyen también medidas preventivas de la separación (en particular, la aplicación de salvaguardias en caso de evacuación). El aspecto positivo de estos deberes de protección incluye también que los Estados han de tomar todas las disposiciones necesarias para identificar a los menores en situación de no acompañados o separados de su familia lo antes posible, particularmente en la frontera, a procurar la localización y, si resulta posible y redundante en el interés superior del menor, reunir lo antes posible a éste con su familia.

Por otra parte, el Ecuador recibió en septiembre de 2017 Observaciones sobre su Tercer Informe Periódico ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. La Recomendación General N°41 del Informe invita al Estado a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el ingreso al territorio de todo niño, niña y adolescente no acompañado, con el objetivo de realizar (sin distinción alguna e independientemente de si solicita o no protección internacional) una evaluación y determinación del Interés Superior del Niño. Dicha evaluación permite identificar y aplicar medidas inmediatas y sostenibles para proteger y garantizar los derechos pertinentes en cada caso. En concordancia con la Observación General No 6 del Comité de los Derechos del Niño, esta Recomendación otorga a las autoridades de protección integral un rol importante tanto en la determinación de los procedimientos como en la aplicación de las medidas adoptadas.

- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Artículo 11, numeral 1. Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre. Y numeral 2. No se exigirá a los trabajadores migratorios ni a sus familiares que realicen trabajos forzosos u obligatorios.

Además, se debe considerar lo establecido en:

- Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y sus protocolos
- Observación del Comité de derechos del Niño sobre Interés Superior
- Observación del Comité de derechos del Niño sobre Participación
- Opinión consultiva 21/14 de la CIDH sobre niñez migrante con necesidad de protección internacional.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984

## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 15 de 34

### 5.1. DEFINICIONES:

Apátrida.- toda persona que no sea reconocida como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación. (LOMH, art.110)

Apoyo familiar.- es una medida de protección administrativa que busca prevenir la separación familiar innecesaria y preservar, fortalecer o restablecer los vínculos en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente. Es un proceso con la familia que promueve el desarrollo de las personas, asumiendo sus propios roles y funciones; y el fortalecimiento del vínculo de la familia con el tejido social.

Atención humanitaria.- Es la atención que garantiza a la persona los mínimos derechos y necesidades básicas en alimentación, alojamiento, acceso a servicios de salud, y otros. Debe funcionar bajo el principio de inmediatez y se ejecuta a través de un análisis de las condiciones de vulnerabilidad y de las capacidades de la persona promoviendo el goce de los derechos.

Condición de vulnerabilidad.- Condición de exposición a uno o varios riesgos y/o falta de capacidad de respuesta para mitigarlos. Esta condición incluye a las personas que esta expuestas a violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, o han sido afectados por desastres naturales o antropogénicos, y personas en riesgo.

Diagnóstico situacional.- Conocimiento de las problemáticas de la población objetivo a partir de la identificación e interpretación de los factores y actores que determinan su situación; análisis de sus perspectivas y necesidades, y evaluación de sus posibilidades de actuar por propia iniciativa.

Discriminación.- Trato desigual a una persona o a un grupo de personas por su religión, situación económica, ideología política, sexo, orientación, u otro.

Emigrante.- toda persona (ecuatoriana) que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente. (LOMH, art.3)

Enfermedades catastróficas.- Patologías que amenazan la vida, provocan discapacidad y cuyos costos afectan seriamente la economía familiar. Se incluyen en esta categoría las enfermedades raras o huérfanas y catastróficas.

Ecomapa.- Es la identificación de un sistema de apoyo social, que podría constituirse en factores protectores para la familia.

Familia.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Se entiende el concepto de familia, en el sentido amplio; es decir, toda persona con la cual el niño, niña o adolescente haya desarrollado una relación personal estrecha, se tengan o no vínculos consanguíneos.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 16 de 34

Familia monaparental. - Es aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos. Esta clase de familia puede darse porque los padres se han divorciado, y los hijos quedan viviendo con uno de ellos; por el fallecimiento de uno de los cónyuges; por la pérdida o cesión de la patria potestad de uno de los progenitores; por el traslado o huída a otro estado de un progenitor con los hijos con el consentimiento expreso o tácito del otro progenitor; por la huída del progenitor con los hijos, debido a temas de violencia intrafamiliar.

Familia extensa. -Se compone de más de una unidad nuclear, y no necesariamente está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas; incluye a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás personas con las que el niño, niña, o adolescente haya desarrollado una relación personal estrecha;

Familia consanguínea. - La familia consanguínea es la que se basa en una relación biológica. Es un tipo de familia formada por parientes de sangre que son la base principal del parentesco.

Familia nuclear. - Entiéndase como familia nuclear a los padres, hermanos del niño, niña o adolescente.

Familia Reconstituida. - Está formada por una pareja adulta en la cual al menos uno de los dos miembros tiene un hijo de una relación anterior. Se podría afirmar que es la creación de una familia nueva a partir de otra ya existente.

En cuanto a las causas que explican el fenómeno de la familia reconstruida, se pueden destacar dos: un aumento significativo del número de separaciones y una mentalidad más inclusiva y abierta a la hora de entender la propuesta de familia.

Genograma: Es una representación gráfica (en forma de árbol genealógico) de la información básica de, al menos, tres generaciones de una familia. Incluye información sobre su estructura, los datos demográficos de los miembros y las relaciones que mantienen entre ellos (Simon & Stierlin, 1993). De esta forma, proporciona a “golpe de vista” una gran cantidad de información, lo que permite no sólo conocer a la familia, sino realizar un análisis de sus relaciones y poder construir los posibles planes de intervención (junto a la familia).

La construcción de un genograma familiar se compone de tres fases sucesivas: Trazado de la estructura familiar, Recepción de la información básica, proporcionada por la familia y Delineado de las relaciones familiares. La estructura familiar no es únicamente consanguínea.

Grados de Consanguinidad: Los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo; y dos primos hermanos, entre sí.

Grupos de atención prioritaria: La Constitución define como grupos de atención prioritaria a las y los niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, gente privada de su libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 17 de 34

Immigrante: toda persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio. (LOMH, art.3).

Involucramiento familiar: es un enfoque centrado en la familia, basado en fortalezas, donde se asocian con las familias en los procesos de toma de decisiones, poner metas y cumplir resultados deseados y donde se busca activamente la amplificación de la red formal e informal de la familia.<sup>3</sup>

Junta Cantonal o Metropolitana de Protección de Derechos: Organismo de protección, defensa y exigibilidad de derechos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Cada cantón organiza la respectiva Junta, con 3 miembros principales y sus suplentes, elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, de candidatos propuestos por la sociedad civil. Duran 3 años en sus funciones y pueden ser reelegidos una vez. Son de nivel operativo, tienen autonomía administrativa y funcional, y su función es proteger los derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes en el cantón.

Medios de vida: Un medio de vida sostenible es una actividad económica que produce un retorno positivo a la inversión hecha, suficiente para dar ingresos y financiar la inversión adicional necesaria para continuar con dicha actividad (Nutz, 2017, p.3).

Migración: Movilidad dentro de un país o fuera de él, bajo condiciones diferentes a las del desplazamiento en busca de refugio.

Migración Irregular: Persona que habiendo ingresado irregularmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener estatus legal en el país receptor o de tránsito. El termino se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ irregular/migrante indocumentado o migrante en situación irregular).

Migración Regular: Es el movimiento de personas que se produce de conformidad con las leyes del país de origen, de tránsito y de destino.

Migración Riesgosa: Se relaciona a la exposición de los migrantes a situaciones que atentan contra sus derechos y los coloca en una posición de alta vulnerabilidad: tráfico, trata de personas, extorsiones, estafas, deportaciones y otras.

Migrante: Es toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas.

Migrantes en situación de vulnerabilidad: Son los migrantes que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos. Además, corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos,

<sup>3</sup> Child Welfare Information Gateway, 2010, pág. 1, con cambios Van der Hoeven, 2011

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 18 de 34

y que, por consiguiente, tienen derecho a reclamar una mayor protección a los garantes de derechos (ONU, 2018).

Niñas, niños, adolescentes separados: Son aquellos que quedan separados de ambos progenitores o de sus anteriores tutores legales o cuidadores habituales, pero no necesariamente de otros familiares. Esto puede incluir, por tanto, a niñas, niños, adolescentes acompañados por otros familiares adultos (UNICEF, 2010).

Niñas, niños, adolescentes no acompañados: Son aquellos que han quedado separados de ambos progenitores y de otros familiares, y cuyo cuidado no queda a cargo de un adulto quien por ley o costumbre es responsable de dicho cuidado (UNICEF, 2010).

País de tránsito. - En el contexto de la migración, es el país por el que pasa una persona o grupo de personas, en cualquier viaje hacia el país de destino, o bien desde el país de destino hacia el país de origen o de residencia habitual (ONU, 2018).

Personas extranjeras en el Ecuador: aquellas personas que no son nacionales del Estado ecuatoriano y se encuentra en el territorio en condición migratoria de visitante temporal o residente. (LOMH, art.42)

Personas extranjeras sujetas a protección internacional: personas de otras nacionalidades que requieren de protección internacional por parte del Estado ecuatoriano, como refugiadas/os, asilados diplomático y personas apátridas. (ANIMH 2017 - 2021)

Protección: Derecho internacional de Derechos Humanos, el Derecho internacional Humanitario y el derecho internacional de Refugiados y la responsabilidad del Estado consagrada en la Constitución garantizan un marco de protección a las personas. Sin embargo, más allá de la existencia de normas, los desafíos reales del trabajo de protección tienen que ver con la efectividad de su aplicación: garantizar responsabilidades y conductas en el territorio que permitan vivir con seguridad y dignidad.<sup>4</sup>

Protección especial: Conjunto de acciones y medidas administrativas o judiciales directa o indirecta, orientadas a restituir los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes y a asegurar que estas vulneraciones no se repitan.

Protección integral: Conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que toda niña, niño o adolescente, goce de manera efectiva y sin discriminación de los derechos a la supervivencia, desarrollo y participación. Se basa en los principios de:

- Igualdad o no discriminación
- Interés superior del niño
- Efectividad y prioridad absoluta

<sup>4</sup> (Slim, 2005)

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 19 de 34

- Solidaridad

Protección internacional: Es la protección otorgada por la comunidad internacional a personas o grupos de personas que se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos (ONU, 2018).

Población en tránsito: Es la población en movilidad humana que para llegar a un lugar de destino tienen que atravesar algunos espacios territoriales, o que, a su vez en el contexto de la migración, aún no identificado un lugar donde establecer, que considera y evalúa, según las alternativas que se van presentando en el proceso de migración.

Los migrantes en tránsito, corren frecuentemente el riesgo de sufrir violencia, tortura, abusos y explotación a manos de agentes privados y públicos (ONU, 2018). Suelen carecer de la posibilidad de trabajar, alquilar una vivienda o acceder a servicios básicos como la educación y la atención de la salud de manera legal. En los casos en que se penaliza la migración irregular, los migrantes en tránsito viven con temor constante a que se los descubra y se cometan abusos contra ellos.

Refugiada/a: toda persona que, con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a casusa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. (LOMH, art.98)

Así mismo, son refugiados las personas que han huido de sus países porque sus vidas, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (ACNUR - OIM (Organización Internacional de Migraciones) , 2019).  
Reintegración: Es el proceso que permite a las personas restablecer los vínculos económicos, sociales y psicosociales necesarios para valerse por sus propios medios y preservar su subsistencia, dignidad e inclusión en la vida.

Los diversos componentes de la reintegración son:

Reintegración social: Implica el acceso de los migrantes que retornan a las infraestructuras y los servicios públicos de su propio país de origen en ámbitos como la salud, la educación, la vivienda, la justicia y la protección social.

Reintegración psicosocial: Se basa en la reinserción de los migrantes que retornan en sus redes de apoyo personales (amigos, familiares y vecinos) y en las estructuras de la sociedad civil (asociaciones, grupos de autoayuda y otras organizaciones). Ello también comprende el proceso de interiorizar nuevamente los valores, las costumbres, el estilo de vida, el idioma, los principios morales, la ideología y las tradiciones de la sociedad del país de origen.

Reintegración económica: Es el proceso por el que los migrantes que retornan se reincorporan en la vida económica de su país de origen y son capaces de ganarse la vida por sí solos (ONU, 2018).

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA**  
*Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional*

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 20 de 34

Retorno voluntario asistido y reintegración: Es el apoyo administrativo, logístico y financiero, incluida la asistencia para la reintegración, facilitado a las personas en situación de movilidad humana que no pueden o no desean permanecer en el país de acogida o de tránsito y que deciden de forma voluntaria regresar a su país de origen.

En el contexto del retorno voluntario asistido y la reintegración, se considerará que hay voluntariedad si se dan dos condiciones: a) la libertad de elección, que se define por la ausencia de presiones físicas o psicológicas para acogerse a un programa de retorno voluntario asistido y reintegración; y b) una decisión informada, que requiere la disponibilidad de información actualizada, imparcial y fiable en la que fundamentará su decisión.

Solicitante de asilo. - Persona que busca protección internacional. En países con procedimientos individualizados, un solicitante de asilo es una persona cuya solicitud aún no ha sido objeto de una decisión firme por el país donde ha sido presentada. No todos los solicitantes de asilo son reconocidos como refugiados, pero todos los refugiados en estos países son inicialmente solicitantes de asilo (ONU, 2006).

Tráfico ilícito de migrantes: Es la facilitación de la entrada irregular de una persona a un Estado del cual dicha persona no es nacional o residente, con el fin de obtener un beneficio económico o de otro tipo. El tráfico de migrantes es considerado un delito a nivel nacional como internacional, como lo es la trata de personas (OIM, 2019).

Es importante que se considere las condiciones de irregularidad y de precariedad de recursos económicos en las que se movilizan las personas migrantes y refugiadas en nuestro territorio. Estas condiciones las convierten en personas susceptibles a caer en redes de la trata de personas y tráfico; profundiza las inequidades de género. Además, esto puede provocar que niñas y mujeres sean tratados como objetos abuso de poder, exclusión social y ausencia de oportunidades laborales y de generación de ingresos dignos.

Trata de Personas: Se entiende por trata de personas a la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Los fines de la trata pueden ser la explotación sexual, explotación laboral o trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, (ONU, 2004), mendicidad, adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes, reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de delitos y el matrimonio servil.

Unidad o Reunificación familiar: Es el derecho de la familia, en su calidad de elemento fundamental de una sociedad, a convivir y a gozar de respeto, protección, asistencia y apoyo.

El derecho a la unidad familiar es el derecho de una familia a no ser separada, por ejemplo, mediante la expulsión de uno de los miembros de la familia, cuando este no posea la nacionalidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 21 de 34

del país en el que reside la familia, o cuando ninguno de sus miembros la posea. Este derecho no se limita a los nacionales que viven en su propio país y está protegido por el derecho internacional. Por otra parte, no es absoluto y puede ser objeto de limitaciones en virtud de la legislación nacional y las normas internacionales (ONU, 2006).

Visado humanitario: Es el visado en virtud del cual se autoriza a una persona a entrar y permanecer con carácter temporal en el país expedidor por motivos humanitarios, por una duración variable, tal y como se establece en la legislación nacional o regional aplicable, a menudo con el fin de cumplir las normas pertinentes en materia de derechos humanos y refugiados (OIM (Organización Internacional de Migraciones), 2019).

Visitantes temporales: toda persona extranjera con categoría migratoria de transeúnte, turista y solicitante de protección internacional. (LOMH, art.3)

Vulnerabilidad: En el contexto de la migración, es la capacidad limitada para evitar, resistir y afrontar un daño, o recuperarse de él. Esta capacidad limitada es el resultado de una confluencia de características y condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales.

La vulnerabilidad entraña la exposición a algún tipo de daño. Existen distintas formas de daño, por lo que este término se emplea de diferentes maneras en diversos ámbitos (por ejemplo, vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria; vulnerabilidad a los peligros; vulnerabilidad a los daños, la violencia y los abusos; y vulnerabilidad a las violaciones de derechos) (ONU, 2006).

Xenofobia: Es el conjunto de actitudes, prejuicios y comportamientos que entrañan el rechazo, la exclusión y la denigración de personas por ser percibidas como extranjeras o ajenas a la comunidad, a la sociedad o a la identidad nacional (ONU, 2006).

## 5.2. ABREVIATURAS:

- **APAEDE:** Atender, Proteger, Acompañar, Establecer, Denunciar
- **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- **LOIPEVM:** Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- **LOMH:** Ley Orgánica de Movilidad Humana
- **MIES:** Ministerio de Inclusión Económica y Social
- **MH:** Movilidad Humana
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública
- **NNA:** Niñas, niños y adolescentes
- **OIM:** Organización Internacional para las Migraciones
- **PAF:** Plan de Apoyo Familiar
- **PROTOCOLO:** Protocolo de protección especial para niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 22 de 34

- **SENECYT:** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

## 6. LINEAMIENTOS

- El levantamiento de información de la evaluación de la calidad de los servicios se lo realizará de manera presencial y por excepción, de manera virtual / medios tecnológicos.
- Los Coordinadores Zonales y Directores Distritales brindarán las facilidades para que los técnicos de los servicios puedan realizar el proceso de evaluación de la calidad 2022.
- Todas las unidades de atención formarán parte del universo de unidades que serán evaluadas.
- El técnico de servicios/evaluador no será el mismo que supervisa la Unidad, sino que los técnicos de su mismo Distrito/Coordinación Zonal, intercambiarán unidades a evaluar.
- La veracidad de la información es de estricta responsabilidad de quienes firman la ficha de calidad.
- Los analistas zonales de calidad realizarán el seguimiento respectivo para la correcta aplicación de la ficha, para lo cual, deberán participar de forma aleatoria en el levantamiento de información de las unidades.
- El técnico evaluador para el levantamiento de la ficha de calidad (digital) deberá contar con el listado de usuarios de la unidad de atención (descargar el listado de usuarios de la plataforma SIIMIES), la ficha de calidad y el listado de unidades a ser evaluadas.

### DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:

- El técnico de servicios/evaluador programa la fecha y hora de visita con el representante de la unidad a ser evaluada.
- El técnico de servicios/evaluador aplica la ficha de calidad, ingresando la información directamente en el Sistema SIMIIES.
- Una vez culminado el proceso de levantamiento de información, el técnico de los servicios guarda la información en SIIMIES y baja la ficha como archivo en PDF, procede a enviar al representante de la unidad para que firme y envíe vía correo electrónico junto con los documentos de respaldo hacia el técnico de los servicios/evaluador en un plazo de hasta 48 horas. Es importante indicar que el evaluador no debe FINALIZAR el levantamiento de información en el sistema (botón finalizar), hasta que haya revisado los documentos de respaldo.
- El técnico de los servicios/evaluador recibe la ficha firmada por el representante de la Unidad, procede a revisar los documentos de respaldo, firmar la ficha y finalizar el proceso de levantamiento de información en el sistema SIIMIES. En caso que los documentos de respaldo no se encuentren conforme lo requerido, debe volverlos a solicitar al representante de la unidad, si la unidad no presenta el documento hasta en un plazo de 24 horas, el técnico evaluador procederá a realizar el cambio correspondiente en la respuesta de la pregunta en la cual no se presentó el documento de respaldo, volver a gestionar la firma de la ficha por parte del representante de la Unidad, firmarla y finalizar el proceso de levantamiento de información en el sistema SIIMIES.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 23 de 34

- El técnico de los servicios carga la ficha y los documentos de respaldo en el sistema ALFRESCO

## 7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA
- COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (GESTIÓN METODOLÓGICA)
- COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO
- COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES
- COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

## 1. DATOS GENERALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Este bloque se destina a todas las unidades de atención.

**Nombre de la organización:** Registre el nombre completo de la organización.

**Código de la unidad:** Registre el código completo de la unidad.

**Modalidad:** Movilidad Humana

**Cobertura SIIMIES:** Indicar si la cobertura es 250 o 500 personas

## 2. COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD

### 3. COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

**1. ¿La unidad de atención cuenta con mapeo de actores para la ejecución del servicio?**

Marque con una X en SI, si se cuenta con el mapeo de actores debidamente archivado en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO.

Si tiene el mapeo de actores, la ponderación es de 1, si no tiene, la ponderación es 0.

**2. ¿La unidad de atención cuenta con un cronograma de abordaje para ejecutar el servicio?**

Marque con una X en SI, si se cuenta con el cronograma de abordaje debidamente archivado en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO.

Si tiene el cronograma de abordaje, la ponderación es de 1, si no tiene, la ponderación es 0.

**3. ¿La unidad de atención coordinó la ejecución de talleres de capacitación técnica / profesionalización / emprendimientos productivos con la población atendida en el servicio? Dos veces al año o más.**

Marque con una X en SI, si se cuenta con la planificación de los talleres, informes de los talleres, respaldo fotográfico y otros documentos de respaldo que se consideren, debidamente archivados

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 24 de 34

<p>en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO. Si se evidencia la ejecución de talleres, la ponderación es de 2, si no se evidencia, la ponderación es 0.</p>
<p><b>4. ¿La unidad de atención realizó talleres de sensibilización?</b> Marque con una X en SI, si se cuenta con la planificación de los talleres, informes de los talleres, respaldo fotográfico y otros documentos de respaldo que se consideren, debidamente archivados en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO. Si se evidencia la ejecución de talleres de sensibilización, la ponderación es de 2, si no se evidencia, la ponderación es 0.</p>
<p><b>5. ¿La unidad de atención cuenta con informes de acciones de sensibilización en los espacios públicos?</b> Marque con una X en SI, si se cuenta con informes de las acciones de sensibilización realizadas, respaldo fotográfico y otros documentos de respaldo que se consideren, debidamente archivados en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO. Si cuenta con informes, la ponderación es de 1, si no se evidencia, la ponderación es 0.</p>
<p><b>6. ¿La unidad de atención realizó talleres/actividades lúdicas recreativas con niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana?</b> Marque con una X en SI, si se cuenta con la planificación, informes, respaldo fotográfico y otros documentos de respaldo que se consideren de los talleres/actividades lúdicas recreativas realizadas, debidamente archivados en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO. Si se evidencia la ejecución de talleres, la ponderación es de 2, si no se evidencia, la ponderación es 0.</p>
<p><b>7. ¿La unidad de atención cuenta con informes de encuentros comunitarios realizados?</b> Marque con una X en SI, si se cuenta con informes de encuentros comunitarios realizados, respaldo fotográfico y otros documentos de respaldo que se consideren, debidamente archivados en una carpeta. Caso contrario marque con una X en NO. Si cuenta con informes, la ponderación es de 2, si no cuenta con informes, la ponderación es 0.</p>

<p><b>4. COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRA EN EL COMPONENTE)</b></p>
<p><b>8. ¿La unidad de atención cuenta con fichas de abordaje por grupo familiar/ niña, niño, adolescente, no acompañados/ personas en movilidad humana en situación de vulnerabilidad? se revisará en 5 expedientes escogidos al azar.</b> Marque con una X en SI, si al verificar que los expedientes (al menos 5) cuenten con la ficha de abordaje. Caso contrario marque con una X en NO. Si los 5 expedientes cuentan con la ficha de abordaje, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5 la ponderación es 0.</p>
<p><b>9. ¿La unidad de atención cuenta con ficha diagnóstica de la población atendida en permanencia en contexto de movilidad humana en situación de vulnerabilidad? se revisará en 5 expedientes escogidos al azar (aplica población en permanencia)</b> Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) cuentan con la ficha diagnóstica. Caso contrario marque con una X en NO. Si los 5 expedientes cuentan con la ficha diagnóstica, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5 la ponderación es 0.</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 25 de 34

<p>10. <b>¿La unidad de atención cuenta con un Plan de Apoyo Familiar de la población atendida, en caso de aplicar? se revisará en 5 expedientes escogidos al azar (aplica a población en permanencia).</b>  Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) cuentan con el Plan de Apoyo Familiar. Caso contrario marque con una X en NO.  Si los 5 expedientes cuentan con el Plan de Apoyo Familiar la ponderación es de 2, si tiene menos de 5 la ponderación es 0.</p>
<p>11. <b>¿La unidad de atención realiza visitas domiciliarias a las familias atendidas en el servicio según lo planificado en el Plan de Apoyo Familiar? Se revisará 5 expedientes escogidos al azar.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) cuentan con el informe de las visitas domiciliarias realizadas según lo planificado en el Plan de Apoyo Familiar. Caso contrario marque con una X en NO.  Si los 5 expedientes cuentan con el Informe de las visitas domiciliarias realizadas, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5 la ponderación es 0.</p>
<p>12. <b>¿La unidad de atención cuenta con registro de análisis de casos?</b>  Marque con una X en SI, si al verificar la unidad de atención cuenta con un expediente de análisis de casos. Caso contrario marque con una X en NO.  Si cuenta con el expediente, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p>13. <b>¿La unidad de atención realiza con informes de cierre de caso, de la población que ha salido del servicio?</b>  Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) cuentan con el informe de las visitas domiciliarias realizadas según lo planificado en el Plan de Apoyo Familiar. Caso contrario marque con una X en NO.  Si los 5 expedientes cuentan con el Informe de las visitas domiciliarias realizadas, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5 la ponderación es 0.</p>
<p>14. <b>¿El área de trabajo social cuenta con un registro de atenciones de la población atendida? Del registro de atenciones escoger 5 personas al azar y verificar.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar que el área de trabajo social tenga un expediente con el registro de atenciones realizadas. Caso contrario marque con una X en NO.  Si se cuenta con el expediente, la ponderación es de 2, si no se tiene, la ponderación es 0.</p>
<p>15. <b>¿El área psicológica cuenta con un registro de la población atendida en actividades psicoeducativas y grupos de apoyo realizada con la población atendida? Del registro de atenciones escoger 5 personas al azar y verificar.</b>  Marque con una X en SI, si del registro de la población atendida, escoger a 5 personas, y realizar la verificación por teléfono. Caso contrario marque con una X en NO.  Si se confirma con 5 personas, la ponderación es de 2, si no se confirma, la ponderación es 0.</p>
<p>16. <b>¿El área psicológica cuenta con plan terapéutico para las personas que lo requieren? se revisará en 5 expedientes escogidos de la población que requiere esta atención.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), de la población que lo requiera, cuentan con el plan terapéutico. Caso contrario marque con una X en NO.  Si los 5 expedientes cuentan con el plan terapéutico, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p>17. <b>¿El área legal cuenta con un registro de atenciones de la población que fue atendida en asesoría legal y otras actividades de gestión establecidas a su cargo? Del registro de atenciones escoger 5 personas al azar y verificar.</b>  Marque con una X en SI, si del registro de atenciones, escoger a 5 personas, y realizar la verificación por teléfono. Caso contrario marque con una X en NO.  Si se confirma con 5 personas, la ponderación es de 2, si no se confirma, la ponderación es 0.</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 26 de 34

<p><b>18. ¿La unidad de atención realizó el apoyo en la gestión de documentos conexos para regular la condición migratoria de la población atendida identificada con esta necesidad? se revisará en 5 expedientes escogidos de la población que requiere esta atención.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar que los expedientes (al menos 5), de la población que lo requiera, cuenten con los documentos gestionados por la entidad cooperante. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con los documentos gestionados, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>19. ¿La unidad de atención ha referido a la población atendida en contexto de movilidad humana en situación de vulnerabilidad a servicios sociales públicos y privados (ficha de derivación)? se revisará en 5 expedientes escogidos al azar de la población atendida.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), cuentan con la ficha de derivación. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con la ficha de derivación, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>20. ¿La unidad de atención brindó apoyo a NNA y mujeres en situación de violencia?</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), cuentan con el reporte de la atención brindada. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con el reporte de la atención, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>21. ¿La unidad de atención ha coordinado con el MINEDUC para el ingreso al sistema educativo de niñas, niños y adolescentes? se revisará en 5 expedientes escogidos de la población que requiere esta atención.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar que los expedientes (al menos 5), cuentan con el reporte de la gestión realizada con el MINEDUC. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con el reporte, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>22. ¿La unidad de atención ha promovido el acceso a servicio de salud de las población atendida? se revisará en 5 expedientes escogidos de la población que requiere esta atención.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), cuentan con el reporte de la gestión realizada con el MSP. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con el reporte, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>23. ¿La unidad de atención aplica la entrevista especializada a niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana de alta vulnerabilidad? se revisará en 5 expedientes escogidos de la población que requiere esta atención.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), cuentan con la entrevista especializada realizada y debidamente suscrita. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con la entrevista, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>24. ¿La unidad de atención aplicó el Protocolo de NNA en contexto de movilidad en casos de NNA no acompañados o separados?</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), cuentan con los informes que evidencien la aplicación del Protocolo. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si los 5 expedientes cuentan con el o los informes, la ponderación es de 2, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 27 de 34

## 5. COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

### 25. ¿La unidad de atención activa/gestiona a través de la coordinación interinstitucional servicios de atención humanitaria?

Marque con una X en SI, si al verificar en los expedientes de la entidad las comunicaciones con otras instituciones que evidencia la gestión de servicios de atención humanitaria. Caso contrario marque con una X en NO.

Si se tienen estas comunicaciones, la ponderación es de 2, si no se tiene, la ponderación es 0.

### 26. ¿La unidad de atención refirió a servicios de atención humanitaria emergente a otras instituciones públicas y privadas?

Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), tengan los respaldos de la atención de servicios de atención humanitaria de otras instituciones. Caso contrario marque con una X en NO.

Si los 5 expedientes cuentan con los respaldos, la ponderación es de 2, si tienen menos de 5, la ponderación es 0.

### 27. La unidad de atención realizó atención humanitaria / emergente (Entrega de kits humanitarios, derivación a salud, alojamiento temporal, entre otros).

Marque con una X en SI, si al verificar en los expedientes (al menos 5), tengan los respaldos de la atención humanitaria brindada. Caso contrario marque con una X en NO.

Si los 5 expedientes cuentan con los respaldos, la ponderación es de 2, si tienen menos de 5, la ponderación es 0.

## 6. COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO

### 28. ¿La unidad de atención cuenta con un/a coordinador/a? (Si su respuesta es No, pasar a la pregunta 31).

Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del coordinador tenga la hoja de vida, documentos de respaldo, contrato debidamente suscrito. Caso contrario marque con una X en NO.

Si el expediente cuentan con toda la documentación, la ponderación es de 2, si le falta algún documento, la ponderación es 0.

### 29. ¿El coordinador/a de la unidad de atención cuenta con título de tercer o cuarto nivel registrado en la SENECYT, con formación en Psicología y Trabajo Social en cualquiera de sus ramas, Carreras Sociales y/o afines?

Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del coordinador tiene el certificado de SENECYT con el registro del título de tercer o cuarto nivel Psicología y Trabajo Social en cualquiera de sus ramas, Carreras Sociales y/o afines. Caso contrario marque con una X en NO.

Si el expediente cuentan con el certificado de SENECYT, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

### 30. El coordinador/a de la organización cumple con las siguientes funciones:

#### a.) Coordina con el equipo técnico el trabajo a desarrollar en el territorio: Diagnóstico, prevención, atención, derivación y seguimiento.

Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del coordinador, tiene informes de actividades, ayudas memorias o planificación del trabajo del equipo que den cuenta de las reuniones y planificación del trabajo con el equipo. Caso contrario marque con una X en NO.

Si el expediente cuentan con los documentos de respaldo, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

#### b.) Articula con instituciones públicas y privadas la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana y población local para acciones de derivación, a fin de

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 28 de 34

<p><b>garantizar la protección integral y especial de la población.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar en el expediente del coordinador, tenga informes de actividades, ayudas memorias o comunicaciones que den cuenta de la articulación con otras instituciones. Caso contrario marque con una X en NO.  Si el expediente cuentan con los documentos de respaldo, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.</p> <p><b>c.) Organiza con el equipo técnico expedientes de las familias atendidas.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del coordinador, tiene informes de actividades o ayudas memorias que den cuenta del trabajo con el equipo técnico sobre los expedientes de las familias atendidas. Caso contrario marque con una X en NO.  Si el expediente cuentan con los documentos de respaldo, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.</p> <p><b>d.) Elabora conjuntamente con el equipo técnico los cronogramas de trabajo para abordajes, talleres lúdicos, talleres de sensibilización y capacitación a las familias, eventos de contención, etc.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar la unidad de atención tiene cronogramas de trabajo debidamente suscritos por el coordinador y el equipo técnico. Caso contrario marque con una X en NO.  Si el expediente cuentan con los cronogramas, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p><b>31. ¿La unidad de atención, cuenta con Trabajador/es/as Sociales? (Si su respuesta es No, pasar a la pregunta 34)</b>  Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del trabajador/es/as sociales tiene la hoja de vida, documentos de respaldo, contrato debidamente suscrito. Caso contrario marque con una X en NO.  Si el expediente cuentan con toda la documentación, la ponderación es de 2, si le falta algún documento, la ponderación es 0.</p>
<p><b>32. ¿La unidad de atención cuenta con un profesional de tercer o cuarto nivel con título registrado en la SENECYT, con formación en, Trabajo Social o Gestión Social?</b>  Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del trabajador/es/as sociales, tiene el certificado de SENECYT con el registro del título con formación en trabajo social o gestión social. Caso contrario marque con una X en NO.  Si el expediente cuentan con el certificado de SENECYT, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p><b>33. El/los Trabajador/es Sociales cumplen con las siguientes funciones:</b></p> <p><b>a.) Realiza las intervenciones con familias a través de las entrevistas e informes sociales de la población objetivo, a fin de determinar una posible vulneración de derechos e identificar las necesidades de protección.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), tienen las entrevistas e informes sociales que determinen una posible vulneración de derechos. Caso contrario marque con una X en NO.  Si el expediente cuentan con los documentos (5), la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>b.) Elabora informes técnicos sobre la situación familiar, económica y de movilidad humana del grupo familiar, usuario del servicio.</b>  Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), tienen los informes técnicos sobre la situación familiar del grupo familiar. Caso contrario marque con una X en NO.</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 29 de 34

<p>Si el expediente cuentan 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>c.) Realiza visitas domiciliarias cuando el caso lo requiere, particularmente para analizar condiciones de vulnerabilidad.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), tienen informes de las visitas domiciliarias. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>d.) Remite los informes de evaluación en conjunto con otras instituciones del Estado, a la Juntas Cantonal de Protección de Derechos para emisión de medidas de Protección emergente en caso de ser necesaria.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), tienen informes de evaluación debidamente suscrita y la medida de protección emergente. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>e.) Elabora con el equipo técnico y familia el Plan de Apoyo Familiar, en la que se establecerá acuerdos y compromisos para el acceso a los servicios sociales.</b></p> <p>Verificar en los expedientes (al menos 5), tengan el Plan de Apoyo Familiar debidamente suscrito con acuerdos y compromisos. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con 5 PAF, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>34. ¿La unidad de atención cuenta con Psicólogo/as? (Si su respuesta es No pasar a la pregunta 37)</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del psicólogo/as tenga la hoja de vida, documentos de respaldo, contrato debidamente suscrito. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con toda la documentación, la ponderación es de 2, si falta algún documento, la ponderación es 0.</p>
<p><b>35. ¿La unidad de atención cuenta con profesional de tercer o cuarto nivel con título registrado en la SENEYCYT con formación en Psicología Clínica, de preferencia con especialidad en terapias humanistas?</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del psicólogo/as, tiene el certificado de SENEYCYT con el registro del título con formación en Psicología Clínica. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con el certificado de SENEYCYT, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p><b>36. Las Psicólogas/os de la unidad de atención, cumplen con las siguientes funciones:</b></p> <p><b>a.) Elabora informes psicosociales conjuntamente con el área de trabajo social, en caso de requerirlos, con el fin de poner en conocimiento a la Junta de Protección de Derechos para la emisión de medidas de protección emergente e informes psicológicos para remisión de casos.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5), tienen informes psicosociales debidamente suscritas por las áreas de psicología y trabajo social. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>b.) Brindar primeros auxilios psicológicos. Así mismo realizar procesos terapéuticos de ser el caso con la población atendida.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar en los expedientes (al menos 5), tengan informes de la</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 30 de 34

<p>atención brindada. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>c.) Organiza y ejecuta técnicas grupales de intervención en apoyo a la estabilidad emocional de la población objetivo. Promover la adaptabilidad, adaptación y su resiliencia.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar en el expediente del área psicológica la planificación de las intervenciones y las técnicas utilizadas. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan los documentos de respaldo, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>d.) Orienta y apoya procesos psico-educativos a las familias, promover el buen trato de las niñas, niños y adolescentes, sus familias y grupos en situación de riesgo.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del área psicológica la planificación de las intervenciones o informes de actividades dan cuenta de los procesos psico-educativos. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan los documentos de respaldo, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>37. ¿La unidad de atención cuenta con Promotores Comunitaria/os? (Si su respuesta es No, pasar a la pregunta 40)</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del promotor comunitario tiene: hoja de vida, documentos de respaldo, contrato debidamente suscrito. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con toda la documentación, la ponderación es de 2, si falta algún documento, la ponderación es 0.</p>
<p><b>38. ¿La unidad de atención cuenta con Promotor/as comunitario con perfil de Tecnólogo y/o Egresado en áreas afines a lo social, Gestión comunitaria, Sociología, Trabajo Social, Psicología Social, Gestión Social y/o Bachiller?</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente del Promotor/as comunitario, tiene título profesional o certificado de egresado de las áreas señaladas. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con el título profesional o certificado, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p><b>39. El Promotor Comunitario cumple con las siguientes funciones:</b></p> <p><b>a.) Identifica y aborda a la población objetivo.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente (al menos 5) tiene la ficha de identificación y abordaje debidamente suscrita por promotor. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuentan con 5 fichas, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>b.) Apoya en la atención directa a la población objetivo, a través de los espacios lúdicos y demás actividades que se desarrollarán con las familias y la comunidad acogiente.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los informes de atención a la población están debidamente suscritos por el promotor. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuenta con los informes, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.</p> <p><b>C.) Apoya en el seguimiento a los acuerdos y compromisos familiares e institucionales para la implementación del Plan de Apoyo Familiar.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los informes de actividades del promotor hacen mención al seguimiento de acuerdos y compromisos del Plan Apoyo Familiar. Caso contrario marque con una X en NO.</p> <p>Si el expediente cuenta con los informes, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 31 de 34

<p><b>d.) Apoya en el desarrollo de talleres de sensibilización y capacitación que los profesionales de las otras áreas determinan.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los informes de talleres cuentan con la participación del promotor y los mismos estén debidamente suscritos. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuenta con los informes, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p><b>40. ¿La unidad de atención cuenta con un Abogado/a? (Si su respuesta es No, pasar a la pregunta 43).</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente de abogado tienen la hoja de vida, documentos de respaldo, contrato debidamente suscrito. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuentan con toda la documentación, la ponderación es de 2, si falta algún documento, la ponderación es 0.</p>
<p><b>41. ¿La unidad de atención cuenta con un abogado/a con el perfil de formación en Tercer Nivel en Leyes, registrado por la SENECYT?</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar el expediente de abogado, tiene el certificado de SENECYT con el registro del título con formación en leyes. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuentan con el certificado de SENECYT, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.</p>
<p><b>42. El Abogado/a cumple con las siguientes funciones:</b></p> <p><b>a.) Orientación legal para el acceso a los procesos de regulación migratoria y acceso a servicios de justicia.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) tienen el informe legal de la atención dada. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuenta con los 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>b.) Asesoría legal en situaciones de vulneración de derechos que se presenten según las necesidades, de ser el caso la denuncia ante las autoridades competentes: civil, administrativa y penal, además de realizar el seguimiento hasta la restitución de sus derechos.</b></p> <p>Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) tienen el informe legal de la atención dada, verificar también en el informe de actividades del abogado/a. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuenta con los 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p> <p><b>c) Abordaje legal necesario en caso de adolescentes no acompañados o separados, según lo establecido en el Protocolo de NNA en situación de movilidad humana.</b></p> <p>Marque con una X en SI, verificar los expedientes (al menos 5) tienen el informe legal de la atención dada, verificar también en el informe de actividades del abogado/a. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuenta con los 5 informes, la ponderación es de 0.5, si tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>
<p><b>43. ¿La unidad de atención comunica oportunamente al MIES sobre los cambios de personal bajo la normativa legal vigente?</b></p> <p>Marque con una X en SI, en caso que el expediente de la entidad tenga las comunicaciones enviadas al MIES con la renuncia y solicitud de contratación del reemplazo. Caso contrario marque con una X en NO. Si el expediente cuenta con las comunicaciones, la ponderación es de 0.5, si no tiene menos de 5, la ponderación es 0.</p>

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 32 de 34

## 7. COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES

### 44. ¿La unidad de atención, cuenta con un espacio físico de trabajo para el equipo contratado?

Marque con una X en SI, si la entidad tiene un espacio físico de trabajo para el equipo. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene un espacio físico de trabajo, la ponderación es de 1, si no tiene, la ponderación es 0.

### 45. ¿La unidad de atención, cuenta con equipo de oficina para el desarrollo de sus actividades cómo?:

#### a.) Computador, en buen estado

Marque con una X en SI, si la entidad tiene computadores para el equipo en buen estado. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

#### b.) Impresora, en buen estado

Marque con una X en SI, si la entidad tiene impresora en buen estado. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

### 46. ¿La unidad de atención, cuenta con el siguiente mobiliario?:

#### a.) Mesas de trabajo, en buen estado

Marque con una X en SI, si la entidad tiene mesas de trabajo en buen estado. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

#### b.) Sillas, en buen estado

Marque con una X en SI, si la entidad tiene sillas en buen estado. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

#### c.) Archivadores, en buen estado

Marque con una X en SI, si la entidad tiene archivadores en buen estado. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

### 47. ¿La unidad de atención, cuenta con los siguientes servicios básicos: luz eléctrica, agua potable, teléfono, internet?

Marque con una X en SI, si la entidad cuenta con los servicios básicos. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 0.5, si no tiene, la ponderación es 0.

### 48. ¿La unidad de atención cuenta con espacios para atención, reuniones, talleres y eventos con familias?

Marque con una X en SI, si la entidad cuenta con espacios para atención, reuniones, talleres y eventos con familias. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene computadores, la ponderación es de 1, si no tiene, la ponderación es 0.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 33 de 34

## 8. COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**49. ¿La unidad de atención cuenta con la Norma Técnica del servicio de movilidad humana "Ciudades de Acogida"?**

Marque con una X en SI, si la entidad cuenta con la Norma Técnica. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene la Norma Técnica, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**50. ¿La unidad de atención cuenta con formatos de instrumentos técnicos según la N.T "Ciudades de Acogida"?**

Marque con una X en SI, si la entidad aplica los formatos de instrumentos técnicos de la Norma Técnica. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad utiliza los instrumentos técnicos, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**51. ¿La unidad de atención cuenta con informe de gestión mensual?**

Marque con una X en SI, si la entidad tiene informes mensuales de gestión. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad informes mensuales de gestión, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**52. ¿La unidad de atención registra y actualiza mensualmente a la población atendida en el SIIMIES?**

Marque con una X en SI, si la entidad actualiza la información mensualmente en el SIIMIES. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene reportes mensuales de la actualización del SIIMIES, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**53. ¿La unidad de atención cuenta con expedientes familiares, ordenados cronológicamente y actualizada de acuerdo a cada atención brindada?**

Marque con una X en SI, si al verificar los expedientes (al menos 5) tienen los expedientes ordenados cronológicamente y con las respectivas firmas de responsabilidad. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene los expedientes, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**54. ¿La Entidad Cooperante cuenta con permiso de funcionamiento actualizado?**

Marque con una X en SI, si al verificar el expediente de la entidad tiene el permiso de funcionamiento actualizado. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene el permiso de funcionamiento actualizado, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**55. ¿La unidad de atención cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos socializado?**

Marque con una X en SI, si al verificar el expediente de la entidad tiene el Plan de Gestión de Riesgos actualizado y debidamente suscrito; así mismo verificar que con un informe u otro documento la socialización del mismo al equipo técnico. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene el permiso de funcionamiento actualizado, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

**56. ¿La unidad de atención cuenta con archivos financieros ordenados?**

Marque con una X en SI, si al verificar el expediente de la entidad tiene los archivos financieros ordenados. Caso contrario marque con una X en NO.

Si la entidad tiene los archivos financieros ordenados, la ponderación es de 2, si no tiene, la ponderación es 0.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD MOVILIDAD HUMANA	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-03	Página: 34 de 34

**Observaciones:**

Registrar cualquier tipo de observación detectada y que no se encuentre considerada dentro de la ficha de evaluación.

Como medio de verificación el evaluador solicitará a la unidad de atención los siguientes verificables y subirá en el sistema de repositorio documental:

- Matriz de caracterización al momento de la evaluación en PDF.
- Listado del personal que al momento de la evaluación se encuentra laborando en PDF.
- Copias de la inscripción en el sistema educativo o de educación inicial, seleccionados aleatoriamente en PDF.
- Planificación semanal de las actividades elegidas de forma aleatoria del equipo técnico de la unidad de atención en PDF.

**ACUERDO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Al firmar este documento, garantiza la veracidad de la información brindada por la unidad y registrada por el técnico/a que realizó la aplicación de la ficha; y corresponde a las evidencias encontradas durante la evaluación.

Este acuerdo de veracidad está conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 013 "Cero Tolerancia a la Corrupción del Ministerio de Inclusión Económica y Social" expedido el 26 de febrero de 2018.

**Nombre del Técnico Evaluador/a:** Nombres completos, número de cédula y firma de los responsables del levantamiento de la información.

**Nombre del responsable de la unidad de atención con quién se levantó la información:(Evaluado):** Nombres completos, número de cédula y firma de la persona que proporciona la información.

**8. ANEXOS**

No.	NOMBRE	CÓDIGO
	FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD HUMANA	MIES 3.2-CGPGE-DSPC-P04/R02/F3